

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****73****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ESTEFANIA LEIRE HERRANZ GOMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 3 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1257/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JARE ISA JIMENEZ JOSE frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y QUALITY DENTAL MAYOR ALCORCON S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado, de conformidad con lo establecido en el art. 50 de la L.R.J.S. la siguiente

SENTENCIA Nº 169/2021

ESTIMAR SUSTANCIALMENTE la demanda interpuesta por Dña. JARE ISA JIMENEZ JOSE frente a la demandada QUALITY DENTAL MAYOR ALCORCON S.L. y en consecuencia, acuerdo CONDENAR a la misma a abonar a la demandante la cantidad de 1.170,36 euros con el interés prevenido en el art 29.3 del TRET y la responsabilidad subsidiaria del FOGASA para el supuesto de insolvencia.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

D. FRANCISCO JOSÉ DEL POZO SÁNCHEZ**EL MAGISTRADO-JUEZ**

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a QUALITY DENTAL MAYOR ALCORCON S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**(03/15.741/21)**